

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, acordó, entre otros asuntos, aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, así como de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público.

De acuerdo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan sometidos al trámite de información pública en la Intervención Municipal, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, y de conformidad con el artículo 17.2 del citado TRLRHL, estos acuerdos quedarán elevados automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubieran presentado ninguna alegación o reclamación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Fuensalida 30 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-254